

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2015-MPT

Trujillo, 24 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

VISTOS; el Informe N° 0236-2015-SEGAT/SGTDF de fecha 02 de noviembre de 2015 emitido por la Subgerencia de Tratamiento y Disposición Final del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, mediante el cual se solicita la aprobación de la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS para la Provincia de Trujillo y el reconocimiento del Comité Técnico encargado de dicha actualización; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el numeral 119.1 del Artículo 119° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales.

Que, el Artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1065, establece que las Municipalidades Provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de sus jurisdicción; y están obligadas a planificar la gestión de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano.

Que, el Artículo 23° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314 –Ley General de Residuos Sólidos–, establece que las Municipalidades Provinciales formulan sus Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS con participación de la ciudadanía y en coordinación con las municipalidades distritales, las Autoridades de Salud y las autoridades competentes previstas en la Ley.

Que, a través del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se establece el cumplimiento de la Meta 01, consistente en la implementación de un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en el 27% de las viviendas urbanas del distrito de Trujillo, siendo un criterio de evaluación la constitución de un equipo técnico en el municipio (equipo, comité o grupo) para formular o actualizar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS.



Que, los Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS tienen por objetivo establecer las condiciones para una adecuada administración de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades de residuos en todo el ámbito de su competencia desde la generación hasta su disposición final.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2010-MPT se aprobó el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS para la Provincia de Trujillo 2010 – 2020, el cual deberá ser actualizado en el presente año en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de contribuir a la reducción de los impactos ambientales originados por los residuos sólidos mediante reuniones, talleres participativos, jornadas de limpieza y capacitaciones.

Que, la conformación del Comité Técnico para la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS para la Provincia de Trujillo se constituyó de manera concertada con la participación de instituciones públicas y privadas de la Provincia de Trujillo, entre ellas, la Municipalidad Provincial de Trujillo, Municipalidades Distritales, Organismos No Gubernamentales y la Sociedad Civil en general, pues existen problemas ambientales que requieren de atención organizada, priorizando la gestión integral de Residuos Sólidos y la actualización del PIGARS.

Que, mediante el documento de Vistos, la Subgerencia de Tratamiento y Disposición Final del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT solicita la emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS para la Provincia de Trujillo y reconozca el Comité Técnico encargado de dicha actualización, puesto que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972–, conforme al Artículo 73° de dicho cuerpo sustantivo, corresponde a las municipalidades provinciales promover permanentemente las coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital.

Que, por los fundamentos expuestos, y estando en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 29792 –Ley Orgánica de Municipalidades–:

SE RESUELVE:

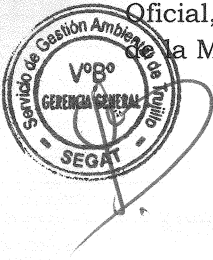
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS para la Provincia de Trujillo 2010 – 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al Comité Técnico encargado de la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS para la Provincia de Trujillo 2010 – 2020, el mismo que será integrado por un (01) representante titular y un (01) representante suplente de cada una de las siguientes Instituciones:

1. Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT.
2. Municipalidades Distritales de la Provincia de Trujillo.
3. Gerencia Regional de Salud.
4. Gerencia Regional del Ambiente.



ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación, así como en el portal web de la Municipalidad Provincial de Trujillo, www.munitrujillo.gob.pe.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE**

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 30-12-15